



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00284-00.

A tenor de lo ordenado mediante el num. 2º del auto calendado a 15 de septiembre del año que avanza, se exhortó a la sociedad designada como secuestre, a fin de que entregara la heredad puesta bajo su custodia a la parte convocada y rindiera el informe final de su gestión, sin que se aviste en el paginario que tal requerimiento se hubiera acatado, a pesar de haberse vencido el lapso estipulado para esos efectos.

En ese sentido, es menester que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se conmine nuevamente** a la agremiación enunciada, a fin de que, dentro de los **10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado**, lleve a cabo los cometidos aludidos y adose los documentos que respalden ese aspecto. **Líbrese el correspondiente mensaje de datos¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22111199fedea6be42d2a0e6b117c232f79f71f5ccb5d235d0e9c9325d0de47a

Documento generado en 28/11/2022 05:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. dinamizar2020@gmail.com